



DJP-008924



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : MARIA ESPERANZA AMEZQUITA CANDELIER  
Cargo : ENCARGADA DEPARTAMENTO FINANCIERO  
Institución : INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)  
Fecha Designación : 06-06-2011

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 7741

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	MARIA	Segundo nombre	:	ESPERANZA
Primer apellido	:	AMEZQUITA	Segundo apellido	:	CANDELIER
Fecha de nacimiento	:	28-09-1949	Lugar de nacimiento	:	LICEY, LA VEGA
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:				

#### 1.2. Antecedentes laborales

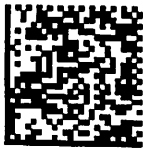
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	11-2016	11-2016	ADMINISTRADOR(A)	DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	
Primer nombre	:	TOMAS	Segundo apellido	:	FERMIN

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008924



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Primer apellido : PAREDES Profesión : DERECHO  
 Domicilio : Domicilio profesional :  
 Institución laboral : OFICINA DE ABOGADO Y NOT

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : NICOLAS ANTONIO AMEZQUITA VALDEZ Cédula padre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive SI

Nombres de la madre : EPIFANIA CANDELIER ROSARIO Cédula madre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes**

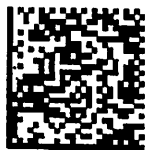
Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOEL NICOLAS PAREDES AMEZQUITA	30-03-1982			
	KAREN PAREDES AMEZQUITA	28-06-1984	BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOMINICANA (BANRESERVAS)	ANALISTA	

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARIA CONCEPCION AMEZQUITA CANDELIER	19-03-1953			
	MARIA DEL ROSARIO AMEZQUITA CANDELIER	23-02-1958	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
	MARIA ANTONIA AMEZQUITA CANDELIER	07-03-1965	ASESORES NACIONALES DE COMPUTACION	ADMINISTRADORA	
	MANUEL DE JESUS AMEZQUITA CANDELIER	28-10-1950	AGROACA	DUEÑO DE LA EMPRESA	
	LUIS MIGUEL AMEZQUITA CANDELIER	06-05-1962	INVER AIRE	DUEÑO DE LA EMPRESA	
	FRANCISCO JAVIER AMEZQUITA CANDELIER	12-05-1954	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
	PEDRO ANTONIO AMEZQUITA CANDELIER	03-08-1955			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008924



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARIA ALTAGRACIA AMEZQUITA CANDELIER	11-09-1948			
	IGNACIO NICOLAS AMEZQUITA CANDELIER	09-09-1960			
	RAFAEL DE JESUS AMEZQUITA CANDELIER	23-11-2015			

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**

**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha de adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
TOMAS PAREDES Y MARIA ESPERANZA AMEZQUITA	10-07-1989	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	12,500,000.0 0

**2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha de adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARIA ESPERANZA AMEZQUITA CANDELIER	08-08-2005	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2000		PESO DOMINICAN O	220.000.00
MARIA ESPERANZA AMEZQUITA	25-01-2007	JEEPETA	TOYOTA	RAV4	2007		PESO DOMINICAN O	690.000.00

**2.3. Armas de fuego y otras**

No aplica

**2.4. Otros bienes muebles**

No aplica

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios**

No aplica

OBSERVACIONES:

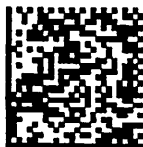
**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

OBSERVACIONES:

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008924



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

No aplica

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

No aplica

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

No aplica

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA E. AMEZQUITA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	573.41
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA E. AMEZQUITA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	213.69
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA E. AMEZQUITA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	642.25

**5.2. Certificados de inversión**

No aplica

**5.3. Capital invertido**

No aplica

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

No aplica

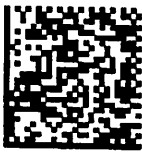
**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008924



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA ESPERANZA AMEZQUITA CANDELIER	INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,233.28	0.00	82,178.64
TOMAS PAREDES FERMIN	OFICINA DE ABOGADO Y NOTARIA BUENO Y BUENO	PESO DOMINICANO	70,000.00	7,000.00	0.00	63,000.00

**7.2. Ingresos varios**

No aplica

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

No aplica

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		29-09-2016	MARIA ESPERANZA AMEZQUITA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	200,000.00	0.00

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	20,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	2,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	147,579.36

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Marion Esperanza Amézquita Candélier, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29-11-2016

Fecha

Esperanza Amézquita

Firma

Yo, Lic. Elbi Radelqui Almonte Cabrera, Notario Público de los del Número de DISTRICTO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MARION ESPERANZA AMEZQUITA CANDELIER, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; DISTRICTO NACIONAL, República Dominicana, a los 29 (VEINTINUEVE) días del mes de NOVIEMBRE del año Dos mil Dieciséis 2016

Doy Fe.

Elbi Radelqui Almonte Cabrera  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.